

Ate, 30 de Enero de 2025

RESOLUCIÓN N° -2025-EMAPE/GCM

VISTOS: El Informe N° 008-2025-JJCD de fecha 30 de enero de 2025 emitido por el Abg. Jharol Jhairo Chavez Diaz con CAH N° 1495, el Informe N° 012-2025-MMCF/EGCPO de fecha 27 de enero de 2025 emitido por el Ing. Marioluis Martín Castillo Fernández con CIP N° 218471, el Informe N° 000056-2025-EMAPE/GT de fecha 24 de enero de 2025 de la Gerencia de Tesorería, el Memorando N° 000139-2025-EMAPE/GCM de fecha 17 de enero de 2025 de la Gerencia Central de Mantenimiento, la Carta N° 034-2024-CyE.JA.SAC-GG de fecha de recepción 04 de noviembre de 2024 del Supervisor de obra "CONSULTORA Y EJECUTORA JOSÉ ÁNGEL S.A.C." con R.U.C. N° 20487874877;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima S.A. – EMAPE S.A., tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean éstas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas, intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo terceros. Podrá complementariamente, de igual forma, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas. Además, la sociedad podrá realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes; así como la cobranza y administración del sistema de peajes y servicios viales que en estos se brinda, entre otros, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba la modificación del Estatuto Social de EMAPE S.A.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000066-2024-EMAPE/GG de fecha 17 de mayo de 2024, en su artículo primero, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A. y su anexo.

Que, el artículo 56° del Reglamento de Organización y Funciones señala que la Gerencia Central de Mantenimiento, es un órgano que depende jerárquicamente de la Gerencia General, encargado de proponer, implementar, controlar y ejecutar la supervisión técnica y administrativa de los planes, actividades de mantenimiento de vías, áreas verdes y limpieza vial, además, del mantenimiento de puentes administrados por EMAPE S.A. y aquellas encargadas por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000131-2023-EMAPE/GG de fecha 18 de octubre de 2023 en su artículo 1.- **ENCARGAR**, a la Gerencia Central de Mantenimiento de EMAPE S.A., la función de Unidad Ejecutora – UE, para la ejecución del ciclo de inversiones de menor complejidad no mayor a las 1500 UIT relacionados al mejoramiento de la infraestructura vial que se ejecuten en el ámbito territorial de Lima Metropolitana, en concordancia con lo dispuesto con la normatividad legal vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; asimismo, en su artículo 2.- **FACULTAR**, a la Gerencia Central de Mantenimiento de EMAPE S.A., la aprobación de expedientes y/o documentos equivalentes relacionados a la ejecución del ciclo de inversiones de menor complejidad no mayor a las 1500 UIT afines al mejoramiento de la infraestructura vial que se ejecuten en el ámbito territorial de Lima Metropolitana.



Que, el Memorandum N° 000578-2023-EMAPE/GCAJ de fecha 09 de noviembre de 2023 emitido por la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, emite **OPINION LEGAL FAVORABLE**, que en lo indicado en la referida Resolución de Gerencia General N° 000131-2023-EMAPE/GG de fecha 18 de octubre de 2023, si se encuentra enmarcado en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, el 09 de diciembre de 2018.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000035-2024-EMAPE/GG de fecha 05 de marzo de 2024 en su **ARTÍCULO 1.- MODIFICA** los artículos 1 y 2 de la Resolución de Gerencia General N° 000131-2023-EMAPE/GG, conforme al siguiente texto:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR, a la Gerencia Central de Mantenimiento de EMAPE S.A., la función de Unidad Ejecutora – UE, para la ejecución del ciclo de inversiones a través de inversiones de optimización, ampliación marginal, rehabilitación y reposición (IOARR), relacionados al mejoramiento de la infraestructura vial urbana que se ejecuten en el ámbito territorial de Lima Metropolitana, en concordancia con lo dispuesto con la normatividad legal vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO 2.- FACULTAR, a la Gerencia Central de Mantenimiento de EMAPE S.A., la aprobación de expedientes y/o documentos equivalentes relacionados a la ejecución del ciclo de inversiones a través de inversiones de optimización, ampliación marginal, rehabilitación y reposición (IOARR) a fines al mejoramiento de la infraestructura vial que se ejecuten en el ámbito territorial de Lima Metropolitana.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 050 de fecha 15 de febrero de 2024, se acordó en su Artículo Primero. - **APROBAR** la celebración del “Convenio de Encargo de Gestión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima – EMAPE S.A.”, en la cual señala lo siguiente:

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establece los términos y condiciones de mutua colaboración entre **LAS PARTES**, para el encargo de gestión para el gerenciamiento de proyectos de inversión pública, Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación – IOARR, la gestión y **ejecución del mantenimiento y conservación del Sistema Vial Metropolitano de Lima**¹, y otros, que sean encargados por la MML, en el marco de lo establecido en el artículo 82 de TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Resolución N° 000005-2024-EMAPE/GCM de fecha 13 de febrero de 2024, se aprueba el Expediente Técnico de la obra IOARR denominado “Reparación de calzada; en el(la) avenida Del Aire (Av. Circunvalación- Av. Javier Prado) en el Centro Poblado San Luis, distrito de San Luis, provincia Lima, departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2632397, con una inversión total de S/ 2’ 867,880.99 (Dos Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta con 99/100 soles), con un plazo de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución POR CONTRATA y sistema de contratación a SUMA ALZADA.

Que, mediante Orden de Servicio N° 2024-00460 de fecha 23 de abril de 2024, se contrata a la “CONSULTORA Y EJECUTORA JOSÉ ÁNGEL S.A.C.” con R.U.C. N° 20487874877, para la Supervisión de la obra IOARR denominada “Reparación de calzada; en el(la) avenida Del Aire (Av. Circunvalación- Av. Javier Prado) en el Centro Poblado San Luis, distrito de San Luis, provincia Lima, departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2632397, por un monto de S/ 41,000.00 (Cuarenta y Un Mil con 00/100 soles) y con un plazo de 60 días calendario.

¹ Ordenanza N° 341-2001-MML-Aprueban el Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima.



Que, con fecha 29 de abril de 2024, se suscribió Contrato N° 11-2024-EMAPE/GL, derivado de la Adjudicación Simplificada N°009-2024-EMAPE/CS-1, entre la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima y el contratista “HB CONSTRUCCION E INGENIERIA ASOCIADOS S.A.C.” con R.U.C. N° 20600319613, para la ejecución de la obra IOARR denominada “Reparación de calzada; en el(la) avenida Del Aire (Av. Circunvalación- Av. Javier Prado) en el Centro Poblado San Luis, distrito de San Luis, provincia Lima, departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2632397, por el monto de S/ 2´ 505,915.44 (Dos Millones Quinientos Cinco Mil Novecientos Quince con 44/100 soles), y con un plazo de ejecución de 60 días calendario.

Que, mediante Carta N° 034-2024-CyE.JA.SAC-GG de fecha de recepción el 04 de noviembre de 2024, el Supervisor CONSULTORA Y EJECUTORA JOSÉ ÁNGEL S.A.C., alcanzan la revisión de la liquidación de obra del Contrato N° 11-2024-EMAPE/GL referente a la ejecución de la obra IOARR denominado “Reparación de calzada; en el(la) avenida Del Aire (Av. Circunvalación- Av. Javier Prado) en el Centro Poblado San Luis, distrito de San Luis, provincia Lima, departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2632397.

Que, mediante Memorando N° 000139-2025-EMAPE/GCM de fecha 17 de enero de 2025, la Gerencia Central de Mantenimiento solicita a la Gerencia de Tesorería, los comprobantes de Pago con respecto al Contrato N°11-2024-EMAPE/GL - Ejecución de obra “Reparación de Calzada; en el(la) Avenida del Aire (Av. Circunvalación – Av. Javier Prado) en el Centro Poblado San Luis, Distrito de San Luis, Provincia de Lima, Departamento de Lima” con Código Único de Inversión N° 2632397, para confirmar los cálculos de Liquidación final de Obra.

Que, mediante Informe N° 000056-2025-EMAPE/GT de fecha 24 de enero de 2025, la Gerencia de Tesorería remite a la Gerencia Central de Mantenimiento, los Comprobantes de Pago referente a la obra “Reparación de calzada; en el(la) avenida Del Aire (Av. Circunvalación- Av. Javier Prado) en el Centro Poblado San Luis, distrito de San Luis, provincia Lima, departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2632397.

Que, mediante Informe N° 012-2025-MMCF/EGCPO de fecha 27 de enero de 2025, el Ing. Marioluis Martín Castillo Fernández con CIP N° 218471, concluye: “ 4.1. Se realiza el análisis basado en los actuados y pagos realizados al Consultor de la Supervisión de Obra, empresa Consultora y Ejecutora José Ángel S.A.C. 4.2. La empresa Consultora y Ejecutora José Ángel S.A.C., tiene un saldo a favor de S/ 4,100.00 (Cuatro Mil Cien con 00/100 soles). 4.3. Con este informe se cierra el ciclo de inversiones de la IOARR: “Reparación de Calzada; en el(la) Avenida del Aire (Av. Circunvalación – Av. Javier Prado) en el Centro Poblado San Luis, Distrito de San Luis, Provincia de Lima, Departamento de Lima”, con CUI N°2632397; asimismo, recomienda: 5.1. Aprobar mediante Acto Resolutivo correspondiente a la Liquidación Final de la Supervisión de Obra de la empresa Consultora y Ejecutora José Ángel S.A.C., donde se determina que tiene un saldo a favor por el monto de S/ 4,100.00 (Cuatro Mil Cien con 00/100 soles)”.

Que, mediante Resolución N° 00022-2025-EMAPE/GCM de fecha 30 de enero de 2025, se APROBÓ la Liquidación Final del Contrato N° 011-2024-EMAPE/GL, a cargo de la empresa “HB CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA ASOCIADOS S.A.C.”, correspondiente a la ejecución de la obra “Reparación de calzada; en el(la) avenida Del Aire (Av. Circunvalación- Av. Javier Prado) en el Centro Poblado San Luis, distrito de San Luis, provincia Lima, departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2632397, con un costo final de obra de S/ 2´ 541,413.57 (Dos Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Trece con 57/100 soles) incluye IGV, y un saldo a favor del Contratista por reajuste de Valorizaciones de S/ 35,498.13 (Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 13/100 soles), como se detalla a continuación:



RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO N° 011-2024-EMAPE/GL	
Monto aprobado del Expediente Técnico	S/ 2' 867,880.99
Monto contractual	S/ 2' 505,915.44
Monto Final de la obra	S/ 2' 541,413.57 (-)
Saldo por Reajuste de Valorizaciones	S/ 35,498.13
Retención de garantía de fiel cumplimiento	S/ 00.00
Saldo a pagar al contratista	S/ 35,498.13

Corresponde pagar al Contratista por reajuste de Valorizaciones de 35,498.13 (Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 13/100 soles), conforme al Anexo N° 01 de Liquidación Final del Contrato N° 011-2024-EMAPE/GL, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Que, mediante Informe N° 008-2025-JJCD de fecha 30 de enero de 2025, el abogado Jharol Jhairo Chavez Diaz con CAH N° 1495, concluye: “6.1 **PROCEDE** legalmente continuar con el trámite de aprobación de la Liquidación Final de la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra “Reparación de calzada; en el(la) avenida Del Aire (Av. Circunvalación- Av. Javier Prado) en el Centro Poblado San Luis, distrito de San Luis, provincia Lima, departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2632397, referido en la Orden de Servicio N° 2024-00460.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, hace referencia a la Liquidación del Contrato de Obra en su Artículo 209, en la cual textualmente menciona: “209.1 *El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2 Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3 En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4 La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido”.*

En lo expuesto; y, cumpliendo con lo estipulado en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificaciones; al amparo del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A., aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000066-2024-EMAPE/GG de fecha 17 de mayo de 2024 y a la Resolución de Gerencia General N° 000035-2024-EMAPE/GG de fecha 05 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la Liquidación Final de la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra “Reparación de calzada; en el(la) avenida Del Aire (Av. Circunvalación- Av. Javier Prado) en el Centro Poblado San Luis, distrito de San Luis, provincia Lima, departamento Lima”, con Código Único de Inversión N° 2632397, referido en la Orden de Servicio N° 2024-00460 a cargo de la “CONSULTORA Y EJECUTORA JOSÉ ÁNGEL S.A.C.” con R.U.C. N° 20487874877, conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, en mérito al cual, resulta un saldo a



favor de la Supervisión de obra por la suma de S/ 4,100.00 (Cuatro Mil Cien con 00/100 soles), según el siguiente detalla:

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DE LA O/S N° 2024-00460	
Monto aprobado del Expediente Técnico	S/ 2' 867,880.99
Monto contractual de la Supervisión	S/ 41,000.00
Monto pagado a la fecha	S/ 36,900.00
Saldo pendiente de la Supervisión	S/ 4,100.00
Retención de garantía de fiel cumplimiento	S/ 00.00
Monto total a pagar	S/ 4,100.00

Artículo Segundo. - REMITIR copia del presente acto resolutivo a la Gerencia Central de Administración y Finanzas, a fin de que, previos procedimientos presupuestales respectivas, proceda con el pago de saldo a favor del Consultor por el monto de S/ 4,100.00 (Cuatro Mil Cien con 00/100 soles), en el marco de la Orden de Servicio N° 2024-00460.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente Resolución al Consultor "CONSULTORA Y EJECUTORA JOSÉ ÁNGEL S.A.C." con R.U.C. N° 20487874877, a la Gerencia Central de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, a la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto y demás órganos correspondientes de EMAPE S.A., para su conocimiento y fines.

Artículo Cuarto. - DISPONER, que la Gerencia de Tecnología de la Información de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, publique la presente resolución en el portal institucional de EMAPE S.A. (www.emape.gob.pe) y en los aplicativos informáticos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente por:
EDGAR LIONEL COLQUICHA GOÑI
Gerente Central de Mantenimiento

Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima



MUNICIPALIDAD DE LIMA		EMAPE S.A. EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS		
ANEXO N° 01				
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA				
ORDEN DE SERVICIO N° 2024-00460				
(En soles)				
OBRA	:	"Reparación de calzada; en el(la) avenida Del Aire (Av. Circunvalación- Av. Javier Prado) en el Centro Poblado San Luis, distrito de San Luis, provincia Lima, departamento Lima", con CUI N° 2632397		
TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	:	Adjudicación Simplificada N° 009-2024-EMAPE/CS-1	Monto del contrato con IGV	: S/ 41,000.00
CONTRATO	:	N° 011-2024-EMAPE/GL	Plazo de ejecución	: 60 días calendario
CONTRATISTA	:	"HB CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA ASOCIADOS S.A.C."	Sistema de contratación	: A Suma Alzada
SUPERVISOR	:	"CONSULTORA Y EJECUTORA JOSÉ ÁNGEL S.A.C."	Termino real de la obra	: 13-07-2024
CONCEPTO		MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	SALDO A PAGAR
A	MONTO DE VALORIZACIÓN	31,271.18	31,271.18	0.00
	VALORIZACION N° 01	8,860.17	8,860.17	0.00
	VALORIZACION N° 02	15,635.59	15,635.59	0.00
	VALORIZACION N° 03	6,775.42	6,775.42	0.00
B	REAJUSTE DE PRECIOS	0.00	0.00	0.00
	VALORIZACION N° 01	0.00	0.00	0.00
	VALORIZACION N° 02	0.00	0.00	0.00
	VALORIZACION N° 03	0.00	0.00	0.00
C	DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	0.00	0.00	0.00
	POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
	POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
D	ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
	POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
	POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
E	AMORTIZACION DE ADELANTOS	0.00	0.00	0.00
	AMORTIZACION POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
	AMORTIZACION POR ADELANTO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00
F	OTROS	3,474.58	0.00	3,474.58
	MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00
	INTERESES	0.00	0.00	0.00
	LIQUIDACIÓN	3,474.58	0.00	3,474.58
G	TOTAL GENERAL (A+B-C+D-E+F)	34,745.76	31,271.18	3,474.58
H	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	6,254.24	5,628.82	625.42
	CONTRATO PRINCIPAL Y OTROS	6,254.24	5,628.82	625.42
I	COSTO DE OBRA (G+H)	41,000.00	36,900.00	4,100.00
J	PENALIDADES		00.0	00.0
K	MONTO RETENIDO (10% GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO)		0.00	0.00
L	OTROS		00.0	00.0
TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (S/)				4,100.00

